



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Abril 20 de 2022

Edición No. 8.326

GABINETE

NAYARA VARGAS LESACA

Secretaria del Interior (E)

MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Secretaria General

JENNY CAMACHO NEUTO

Secretario de Hacienda (E)

DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud

LORENA MARTÍNEZ

Secretaria de Educación (E)

ANABEL ZUÑIGA CÉSPEDES

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

CAMILO ACOSTA

Secretario de Infraestructura

JULIÁN CORTES URQUIJO

Secretario de Desarrollo Económico

EMMA PEÑATE ARAGÓN

Jefe Of. Asesora Jurídica (E)

EDUARDO CANTILLO BARRAZA

Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 076 DE 20 DE ABRIL DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA.**
2. **DECRETO NÚMERO 077 DE 20 DE ABRIL DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.**
3. **DECRETO NÚMERO 078 DE 20 DE ABRIL DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL - MAGDALENA.**
4. **DECRETO NÚMERO 079 DE 20 DE ABRIL DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**La fuerza
del cambio**

DECRETO No. 076 DE 20 ABR 2022

"Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.4.1, modificatorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 establece que, tratándose de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: *"Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento"*.

Que el artículo 1° del Decreto 989 de 2020, modificatorio del artículo 2.2.21.8.1 del Decreto 1083 de 2015 fijó: *"las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"*.

Que de conformidad con el Decreto 989 de 2020, *ibídem*, los aspirantes a Jefe de Control Interno del orden territorial deberán demostrar las siguientes

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co

1

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DECRETO No. 076 DE 20 ABR. 2022

"Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena"

100-20

competencias: a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva.

Que el Decreto 989 de 2020 artículo 1° modificadorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 reza:

"Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: (...)

Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*
- *Título profesional*
- *Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno".*

Que mediante Decreto Departamental No. 335 del 2 de diciembre de 2021, el Gobernador del Departamento del Magdalena creó un Comité Técnico y fijo el procedimiento para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Control Interno en la Gobernación del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas o adscritas.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto No. 335 *ibidem*, el Comité Técnico adelantó los trámites y cronograma previstos en el aviso de convocatoria de los cual se dejó expresa constancia escrita.

Que el 3 de marzo de 2022 el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga-Magdalena, profirió auto admisorio de tutela radicado con No. 47-189-40-89-



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

**Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022**

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 076 DE 20 ABR. 2022

100-20

“Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena”

002-2022-00063, concediendo a su vez medida provisional ordenando suspender de manera provisional el proceso de convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena, hasta tanto se emitiera decisión de fondo.

Que en cumplimiento de la orden judicial antes mencionada la Gobernación del Departamento del Magdalena emitió la Resolución No. 091 de fecha 17 de marzo de 2022, por medio de la cual se suspendió provisionalmente la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga- Magdalena, profirió fallo el día 11 de marzo de 2022 dentro del trámite constitucional con radicado No. 47-189-40-89-002-2022-00063, perdiendo así los efectos la medida provisional, es decir, la suspensión provisional de la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que, en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, certificó que el profesional en comercio internacional **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, identificado con número de cédula de ciudadanía 1.082.864.514 expedida en Santa Marta - Magdalena, acreditó los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para desempeñar el cargo de Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designese al Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, identificado con número de cédula de ciudadanía 1.082.864.514 expedida en Santa Marta - Magdalena, como Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3

Carrera 1c N° 16-15 Pal
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 076 DE _____

“Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena”

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Comunicar al doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, identificado con número de cédula de ciudadanía 1.082.864.514 expedida en Santa Marta - Magdalena, el presente nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo.


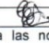
ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN: Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **20 ABR. 2022**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobnaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

 @gobnaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO No. 077 DE 20 ABR. 2022

"Por medio del cual se designa al Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.4.1, modificatorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 establece que, tratándose de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: *"Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento"*.

Que el artículo 1° del Decreto 989 de 2020, modificatorio del artículo 2.2.21.8.1 del Decreto 1083 de 2015 fijó: *"las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"*.

Que de conformidad con el Decreto 989 de 2020, *ibidem*, los aspirantes a Jefe de Control Interno del orden territorial deberán demostrar las siguientes

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**La fuerza
del cambio**

DECRETO No. 10077 DE 20 ABR 2022

100-20

“Por medio del cual se designa al Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche”

competencias: a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva.

Que el Decreto 989 de 2020 artículo 1° modificatorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 reza:

“Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: (...)

Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*
- *Título profesional*
- *Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno”.*

Que mediante Decreto Departamental No. 335 del 2 de diciembre de 2021, el Gobernador del Departamento del Magdalena creó un Comité Técnico y fijo el procedimiento para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Control Interno en la Gobernación del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas o adscritas.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto No. 335 *ibidem*, el Comité Técnico adelantó los trámites y cronograma previstos en el aviso de convocatoria de los cual se dejó expresa constancia escrita.

Que el 3 de marzo de 2022 el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga-Magdalena, profirió auto admisorio de tutela radicado con No. 47-189-40-89-

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

**Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022**

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. Nº 077 DE 20 ABR. 2022

“Por medio del cual se designa al Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche”

100-20

002-2022-00063, concediendo a su vez medida provisional ordenando suspender de manera provisional el proceso de convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena, hasta tanto se emitiera decisión de fondo.

Que en cumplimiento de la orden judicial antes mencionada la Gobernación del Departamento del Magdalena emitió la Resolución No. 091 de fecha 17 de marzo de 2022, por medio de la cual se suspendió provisionalmente la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga- Magdalena, profirió fallo el día 11 de marzo de 2022 dentro del trámite constitucional con radicado No. 47-189-40-89-002-2022-00063, perdiendo así los efectos la medida provisional, es decir, la suspensión provisional de la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, certificó que la abogada **GLADYS MARIA URQUIJO ARDILA**, identificada con número de cédula de ciudadanía 49.692.815 expedida en Agustín Codazzi- Cesar, acreditó los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designese a la Doctora **GLADYS MARIA URQUIJO ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.692.815 expedida en Agustín Codazzi- Cesar, como Jefe de Oficina Asesora de Control Interno E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 077 DE 20 ABR. 2022

“Por medio del cual se designa al Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche”

100-20

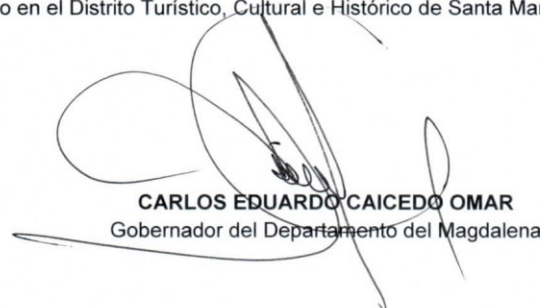
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Comunicar a la doctora **GLADYS MARIA URQUIJO ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.692.815 expedida en Agustín Codazzi- Cesar, el presente nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo.

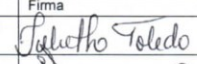
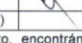
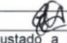
ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN: Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 20 ABR. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobnaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

 @gobnaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 078 DE 20 ABR. 2022

“Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal - Magdalena”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.4.1, modificadorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 establece que, tratándose de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: “Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento”.

Que el artículo 1° del Decreto 989 de 2020, modificadorio del artículo 2.2.21.8.1 del Decreto 1083 de 2015 fijó: “las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”.

Que de conformidad con el Decreto 989 de 2020, *ibidem*, los aspirantes a Jefe de Control Interno del orden territorial deberán demostrar las siguientes

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Pal
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



DECRETO No. 078 DE 20 ABR. 2022

“Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal - Magdalena”

100-20

competencias: a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva.

Que el Decreto 989 de 2020 artículo 1° modificatorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 reza:

“Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: (...)

Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*
- *Título profesional*
- *Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno”.*

Que mediante Decreto Departamental No. 335 del 2 de diciembre de 2021, el Gobernador del Departamento del Magdalena creó un Comité Técnico y fijó el procedimiento para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Control Interno en la Gobernación del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas o adscritas.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto No. 335 *ibidem*, el Comité Técnico adelantó los trámites y cronograma previstos en el aviso de convocatoria de los cual se dejó expresa constancia escrita.

Que el 3 de marzo de 2022 el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga-Magdalena, profirió auto admisorio de tutela radicado con No. 47-189-40-89-



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. Nº 078 DE 20 ABR. 2022

100-20

“Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal - Magdalena”

002-2022-00063, concediendo a su vez medida provisional ordenando suspender de manera provisional el proceso de convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena, hasta tanto se emitiera decisión de fondo.

Que en cumplimiento de la orden judicial antes mencionada la Gobernación del Departamento del Magdalena emitió la Resolución No. 091 de fecha 17 de marzo de 2022, por medio de la cual se suspendió provisionalmente la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga- Magdalena, profirió fallo el día 11 de marzo de 2022 dentro del trámite constitucional con radicado No. 47-189-40-89-002-2022-00063, perdiendo así los efectos la medida provisional, es decir, la suspensión provisional de la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, certificó que el administrador financiero y de sistemas **NILTON MAURICIO PEREZ LOZANO**, identificado con número de cédula de ciudadanía 91.429.037 expedida en Bucaramanga – Santander, acreditó los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para desempeñar el cargo de Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal - Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designese al Doctor **NILTON MAURICIO PEREZ LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.429.037 expedida en Bucaramanga – Santander, como Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal - Magdalena para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 078 DE 20 ABR. 2022

100-20

“Por medio del cual se designa al Asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal - Magdalena”

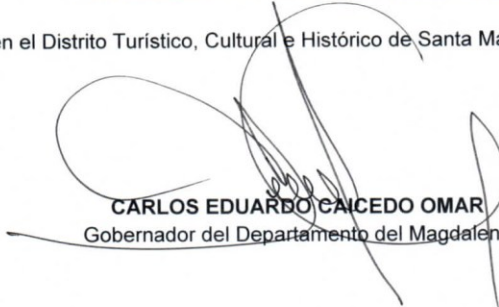
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Comunicar al doctor **NILTON MAURICIO PEREZ LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.429.037 expedida en Bucaramanga – Santander, el presente nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo.

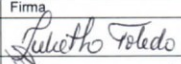
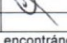

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN: Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **20 ABR. 2022**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4

Carrera 1c N° 16-15 Pal:
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO No. 079 DE 20 ABR. 2022

"Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.4.1, modificatorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 establece que, tratándose de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: *"Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento"*.

Que el artículo 1° del Decreto 989 de 2020, modificatorio del artículo 2.2.21.8.1 del Decreto 1083 de 2015 fijó: *"las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"*.

Que de conformidad con el Decreto 989 de 2020, *ibidem*, los aspirantes a Jefe de Control Interno del orden territorial deberán demostrar las siguientes

100

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO No. 079 DE 20 ABR. 2022

“Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena”

100-20

competencias: a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva.

Que el Decreto 989 de 2020 artículo 1° modificatorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 reza:

“Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: (...)

Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*
- *Título profesional*
- *Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno”.*

Que mediante Decreto Departamental No. 335 del 2 de diciembre de 2021, el Gobernador del Departamento del Magdalena creó un Comité Técnico y fijo el procedimiento para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Control Interno en la Gobernación del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas o adscritas.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto No. 335 *ibídem*, el Comité Técnico adelantó los trámites y cronograma previstos en el aviso de convocatoria de los cual se dejó expresa constancia escrita.

Que el 3 de marzo de 2022 el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga-Magdalena, profirió auto admisorio de tutela radicado con No. 47-189-40-89-

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 079 DE 20 ABR. 2022

100-20

"Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena"

002-2022-00063, concediendo a su vez medida provisional ordenando suspender de manera provisional el proceso de convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena, hasta tanto se emitiera decisión de fondo.

Que en cumplimiento de la orden judicial antes mencionada la Gobernación del Departamento del Magdalena emitió la Resolución No. 091 de fecha 17 de marzo de 2022, por medio de la cual se suspendió provisionalmente la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga- Magdalena, profirió fallo el día 11 de marzo de 2022 dentro del trámite constitucional con radicado No. 47-189-40-89-002-2022-00063, perdiendo así los efectos la medida provisional, es decir, la suspensión provisional de la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que, en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, certificó que la abogada **SUGEIDY FAIZULY AMAYA GONZALEZ** identificada con número de cédula de ciudadanía 1.082.933.356 expedida en Santa Marta - Magdalena, acreditó los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designese a la Doctora **SUGEIDY FAIZULY AMAYA GONZALEZ** identificada con número de cédula de ciudadanía 1.082.933.356 expedida en Santa Marta - Magdalena, como Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Comunicar a la doctora **SUGEIDY FAIZULY AMAYA GONZALEZ** identificada con número de cédula de ciudadanía 1.082.933.356 expedida en Santa Marta - Magdalena, el presente

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 16-15 Pa
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.326
Abri 20 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 0079 DE 20 ABR. 2022

"Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena"

100-20

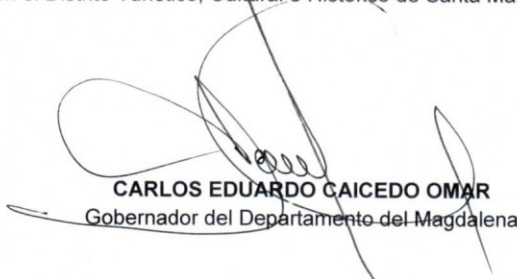
nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo.

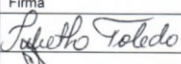
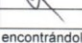
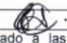
ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN: Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 20 ABR. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.